

## **Condena a la Administración a indemnizar a una profesora a la que se le había obligado a dar afines**

### **El Tribunal Superior de Justicia nos da la razón**

A una funcionaria de carrera, profesora de Geografía y Historia, con destino definitivo en un Instituto se le obligó a asumir la impartición de unas horas de música a fin de completar su horario lectivo. Contra esa decisión de la dirección del centro, la profesora, afiliada a CC.OO. y por consejo nuestro, inició el correspondiente proceso contencioso-administrativo cuyo final fue una sentencia en la que se determinaba que la orden de impartir música era nula.

A partir de ese momento se inició un proceso para conseguir que esa profesora fuese compensada económicamente de todos los gastos derivados de esa obligación, declarada nula. La reclamación a la administración fue desestimada mediante la correspondiente resolución lo que obligó a recurrir al Tribunal superior de justicia de la Comunidad Valenciana, que en sentencia del mes de enero pasado determinó el derecho que asistía a esa profesora a ser indemnizada en las cantidades señaladas en la demanda. Es importante destacar que entre los conceptos indemnizadores está, no el de horas extraordinarias, que no existe en la función pública, pero una asimilación a él, por cuanto, dice el tribunal, esa profesora tuvo que dedicar unas horas extras a prepara sus clases.